Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION
Anual ... ... 3.000 ptas.
Ayuntamientos 2.000 ptas.
Trimestral ... ... 1.000 ptas.

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas

INSERCIONES
10 ptas. palabra
250 ptas. mínimo
Pagos adelantados

Depósito Legal
BU - 1 - 1958

Año 1981 | Lunes 31 de agosto | Número 196

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS ARCHIVO

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito número dos

Cédula de notificación

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.653/80, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Burgos, a catorce de julio de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas, número 1.653/80 sobre imprudencia simple con daños, contra Constantino Rivas Taoba, de 39 años de edad, casado, casado, conductor, vecino de Mondáriz (Pontevedra), calle Cordanelos, s/n., y contra Manuel Rodríguez Antúnez, de 35 años, casado, obrero, hijo de Manuel y de María, domiciliado en Francia, 1 Villa des Boulesus 162 A de la Maré chale, Le Plesis Grebise, actualmente en ignorado paradero, y como responsable civil Aser Gómez Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial, con residencia en Vigo, calle Coya Quintela, número 33, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como denunciante José Carvalho dos Santos, de 57 años, casado, obrero, residente en Francia, 4 Rue Marie, 94 Champine Sur Marne, actualmente en ignorado paradero, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Constantino Rivas Taboa y Manuel Rodríguez Antúnez, como autores responsables de una falta de imprudencia simple con daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de tres mil pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas procesales por mitad, así como a que Constantino Rivas, indemnice a José Carvalho Dos Santos en cuarenta mil pesetas, y Manuel Rodríguez Antúnez, deberá indemnizar a Aser Gómez Rodríguez en treinta y seis mil trescientas cincuenta y dos pesetas por los daños en el semirremolque, declarando responsable civil subsidiario en cuanto a la primera indemnización a Aser Gómez Rodríguez. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Joaquín Martínez Herrán. Rubricado. Está el sello del Juzgado.

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original a que me remito en su caso si fuere necesario y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia tanto en lo que se refiere al condenado Manuel Rodríguez Antúnez; así como en cuanto al perjudicado José Carvalho Dos Santos, ambos actualmente en ignorado paradero, y para que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la provincia se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 15 de julio de 1981.—El Secretario del Juzgado, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Doña María Nieves Valdazo Lafuente, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro (Burgos).

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas número 79/81, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: "En Miranda de Ebro, a 16 de julio de 1981. Vistos por el señor don Sebastián Martínez Presa, Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas por imprudencia con resultado de daños, en virtud de Diligencias Previas número 17/81, procedentes del Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, contra Juan Irastorza Martínez, de 27 años de edad, casado, conductor y vecino de Ampuero (Santander), y contra Ramón Echevarri García de 57 años de edad, casado, industrial y vecino de Santander, en su calidad de responsable civil subsidiario y contra Amancio Mateos Ramos, de 53 años de edad, casado, labrador y vecino de Cubo de Rureba (Burgos), en el que han sido parte los expresados y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública. Dada cuenta por el Secretario sustituto en el día y hora señalados para la vista con asistencia del Ministerio Fiscal y de las demás partes, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juan Irastorza Martínez y a Amancio Mateos Ramos, de la supuesta falta de imprudencia con re-

sultado de daños, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal que les ha sido imputada, sin perjuicio y a reserva de las acciones civiles que pudieran corresponder a los perjudicados y declaración de oficio de las costas del juicio. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo Firmado y rubricado, Sebastián Martínez Presa.

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste, sirva de notificación en legal forma a Raimundo Molina y a Santiago Urbieta Izquierdo, que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente que firmo y sello en Miranda de Ebro, a 16 de julio de 1981.—El Secretario sustituto, María Nieves Valdazo Lafuente.

Cédula de notificación

Doña María Nieves Valdazo Lafuente, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro (Burgos).

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas señalado con el número 244/81, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: En Miranda de Ebro, a 16 de julio de 1981. Vistos por el señor don Sebastián Martínez Presa, sustituto Juez de Distrito de la misma, estos autos de juicio verbal de faltas por imprudencia con resultado de daños, por denuncia de Diligencias Previas número 970/80, del Juzgado de Instrucción contra Jean Claude Poyfaucon, de 40 años de edad, soltero, Agente Comercial y vecino de Francia, y contra Patricia Lataste, asimismo residente en Francia, en su calidad de responsable civil subsidiario, encontrándose ambos en ignorado paradero, en el que han sido parte los expresados y Eurovías Concesionaria Española de Autopistas, S. A., y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública. Dada cuenta por el Secretario sustituto en el día y hora señalados para la vista con asistencia del Ministerio Fiscal de las demás partes, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jean Claude Poyfaucon, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia con resultado de daños, provista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de cinco mil pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago a un día de arresto en prisión por cada mil pesetas o fracción de ellas impagadas; imponiéndose al condenado el pago de las costas del presente juicio. Que asimismo le condeno como responsable civil a que indemnice a Eurovías, Concesionaria Española de Autopistas, S. A., en la cantidad de ciento setenta y tres mil cuatrocientas noventa y dos pesetas, con responsabilidad civil subsidiaria de Patricia Lataste. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste, sirva de notificación en legal forma a Jean Claude Poyfaucon y a Patricia Lataste, cuyo paradero se desconoce y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente, que firmo y sello en Miranda de Ebro, a 16 de julio de 1981.—El Secretario sustituto, María Nieves Valdazo Lafuente.

Cédula de emplazamiento

Por haberse acordado así en Juicio de Faltas seguidos en este Juzgado con el número 90/81, por imprudencia con resultado de lesiones se emplaza por medio de la presente a Miguel Hernández Hernández, de nueve años de edad y a la persona de su representante legal, para que en el término de diez días improrrogables, comparezcan ante este Juzgado al objeto de prestar declaración y ser reconocido por el Médico Forense, y ser instruido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia en Miranda de Ebro, a 23 de julio de 1981. El Secretario sustituto (ilegible).

Cédula de notificación

Doña María Nieves Valdazo Lafuente, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro (Burgos).

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas señalado con el número 297/81, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: Sentencia. — En Miranda de Ebro, a quince de julio de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el señor don Sebastián Martínez Presa, Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas contra el orden público en virtud de Diligencias Previas número 168/81, procedentes del Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, contra Meyer Heinz, cuyo actual paradero se desconoce, en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública. Dada cuenta por el Secretario sustituto en el día y hora señalados para la vista, con asistencia del Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Meyer Heinz, de la supuesta falta contra el orden público, prevista y penada en el artículo 570 número 6 del Código Penal que le ha sido imputada, sin perjuicio de la reserva de las acciones civiles al perjudicado y declaración de oficio de las costas del juicio. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado, Sebastián Martínez Presa.

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste, sirva de notificación en legal forma a Meyer Heinz, cuyo paradero se desconoce y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente que firmo y sello en Miranda de Ebro, a 15 de julio de 1981.—El Secretario sustituto, María Nieves Valdazo Lafuente.

Cédula de notificación

Doña María Nieves Valdazo Lafuente, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro (Burgos).

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas señalado con el número 282/81, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente :

Encabezamiento: En Miranda de Ebro, a 16 de julio de 1981. Vistos por el señor don Sebastián Martínez Presa, Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas por imprudencia con resultado de daños, en virtud de Diligencias Previas número 145/81, procedentes del Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, contra Jean Pierre Lepine, cuyas circunstancias personales se desconocen y contra la empresa Sarl Coupris con residencia en Francia, encontrándose ambos en ignorado paradero, en el que han sido parte los expresados y Julio Gómez de Cadiñanos, de 48 años de edad, casado, empleado y vecino de Miranda de Ebro, y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública. Dada cuenta por el Secretario sustituto en el día y hora señalados para la vista con asistencia del Ministerio Fiscal y de las demás partes, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Jean Pierre Lepine de la supuesta falta de imprudencia con resultado de daños, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal que le ha sido imputada, sin perjuicio y a reserva de las acciones civiles que pudieran corresponder al perjudicado y declaración de oficio de las costas del juicio. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado, Sebastián Martínez Presa.

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste, sirva de notificación en legal forma a Jean Pierre Lepín y a la empresa Sarl Coupris, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente que firmo y sello en Miranda de Ebro, a 16 de julio de 1981.—El Secretario sustituto, María Nieves Valdazo Lafuente.

Cédula de notificación

Doña María Nieves Valdazo Lafuente, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro (Burgos).

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas señalado con el número 267/81, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: En Miranda de Ebro, a 11 de julio de 1981. Vistos por el señor don Sebastián Martínez Presa, Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas por imprudencia con resultado de lesiones, en virtud de Diligencias Previas número 100/81, procedentes del Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, contra Alberto Merzi, de 24 años de edad, soltero, empleado, cuyo último domicilio lo tuvo en Valladolid, encontrándose en la actualidad en ignorado paradero, y contra la empresa Modificaciones y Transformaciones, S. A., Motransa, con domicilio social en Valladolid, en el que han sido parte los expresados y Juan Manuel Rotaeche Ozamiz, de cincuenta y un años de edad, soltero, Abogado y vecino de Guecho (Vizcaya), la empresa Rotarduy, S. A., con domicilio social en Bilbao; Javier Ovejero Martínez, de 38 años de edad, casado, veterinario y vecino de León; Joaquín Ubillo Echániz, de 40 años de edad, casado, Aparejador y vecino de San Sebastián; José Ramón Bilbao Iriondo, de 46 años de edad, casado, industrial y vecino de Basauri (Vizcaya), y Julio Andrés Garrido, de 35 años de edad, soltero, empleado y vecino de Valladolid y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública. Dada cuenta por el Secretario sustituto en el día y hora señalados para la vista con asistencia del Ministerio Fiscal y de las demás partes, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alberto Merzi, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia con resultado de lesiones, prevista y penada en el artículo 586 número 3.º del Código Penal, a la pena de multa de diez mil pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago a un día de arresto en prisión por cada mil pesetas o fracción de ellas impagadas; a la pena de reprensión privada y privación del permiso de conducir por un mes, e imponiéndose al condenado el pago de las costas del juicio. Que asimismo le condeno como responsable civil a que indemnice a Rotarduy, S. A., en la cantidad de cuatrocientas noventa y dos mil novecientas ochenta y ocho pesetas; a Joaquín María Ubillo Echániz en la cantidad de doscientas treinta y seis mil seiscientas ochenta y ocho pesetas; a José Ramón Bilbao Oriondo en la cantidad de ciento treinta mil ciento ocho pesetas, y a Francisco Javier Ovejero Martínez en la cantidad de trescientas once mil doscientas cincuenta y dos pesetas, con responsabilidad civil subsidiaria de Motransa, Modificaciones y Transformaciones, S. A., condenándole asimismo a que indemnice a ésta en la cantidad que acredite en ejecución de sentencia. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste, sirva de notificación en legal forma a Alberto Merzi, cuyo actual paradero se desconoce y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente que firmo y sello en Miranda de Ebro, a once de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario sustituto, María Nieves Valdazo Lafuente.

Cédula de notificación

Doña María Nieves Valdazo Lafuente, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro (Burgos).

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas señalado con el número 270/81, se ha dictado sentencia, que copiado su encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: En Miranda de Ebro, a 6 de julio de 1981. Vistos por el señor don Sebastián Martínez Presa, los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas por sustracción, en virtud de Diligencias Previas número 159/81, procedentes del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Plácido Berrio Berrio, José Berrio Valdés y contra Tomás Berrio García, cuyo actual paradero se desconoce, en el que han sido parte los expresados y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública. Dada cuenta por el Secretario sustituto en el día y hora señalados para la vista, con asis-

tencia del Ministerio Fiscal y de las demás partes, y

Fallo que debo absolver y absuelvo a Plácido Berrio Berrio, José Berrio Valdez y a Tomás Berrio García, de la supuesta falta de hurto, prevista y penada en el artículo 587 del Código Penal que les ha sido imputada, con declaración de oficio de las costas del juicio. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado, Sebastián Martínez Presa.

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los inculpados Plácido Berrio Berrio, José Berrio Valdés y Tomás Berrio García, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente, que firmo y sello en Miranda de Ebro, a 6 de julio de 1981.—El Secretario sustituto, María Nieves Valdazo Lafuente.

Requisitoria

Por la presente, ruego, requiero y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de los penados Pedro Berrio Berrio y Camila Berrio Berrio, mayores de edad, casados y con domicilio en Miranda de Ebro y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla tres días de arresto en prisión el primero de ellos, que le fueron impuestos en el juicio de faltas número 402/78, y la segunda un día de arresto en prisión, que le resulta impuesto en el mismo juicio de faltas por el impago de la multa de quinientas pesetas, poniéndoles a disposición de este Juzgado en caso de ser hallados.

Y para que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia se expide la presente en Miranda de Ebro, a 14 de julio de 1981.—El Juez de distrito sustituto (ilegible).—El Secretario (ilegible).

LERMA

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha por el señor Juez de Instrucción de esta Villa y su partido, en Diligencias Preparatorias núm. 6 / 1980, por coacciones, contra Pascual Jiménez Hernández, por la presente se notifica al mismo que ha sido declarada firme la sentencia dictada en fecha 26 de noviembre de 1980. Y al propio tiempo se le requiere para que abone las dos multas de 20.000 pesetas cada una de ellas y las costas del juicio, en un plazo de quince días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma, expido la presente que firmo en Lerma, a 2 de julio de 1981 El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

R. I.: 2.765 — Exp.: 28.114. — F. 626.

Asunto: Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, que a continuación se reseña:

Peticionario: Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.

Instalación: Subestación transformadora de distribución de Melgar de Fernamental, de tipo intemperie, 2 × 3.000 Kva. y relación 30/12 Kv., sita a la altura del kilómetro 163,350 de la carretera N-120.

Y cumplidos los trámites reglamentarios previstos en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, esta Delegación Provincial ha resuelto:

— Autorizar la instalación de referencia.

— Aprobar el Proyecto de Ejecución de las mismas, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera: La instalación se ajustará al Proyecto antes indicado, no pudiendo introducirse variación alguna en el mismo sin la previa autorización de esta Delegación Provincial.

Segunda: La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos vigentes.

Tercera: Las obras deberán dar comienzo en el plazo de 2 meses, contados a partir de la fecha de notificación de esta Resolución y terminarse en el de 4 meses, a contar del comienzo de las obras

Cuarta: Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante su explotación estará bajo la inspección y vigilancia de esta Delegación, a cuyo efecto la entidad titular comunicará a este Organismo la fecha de comienzo de las obras.

Quinta: Los elementos de las instalaciones que se autorizan serán de procedencia nacional, salvo aquéllos que, por sus especiales características, no existan en el mercado español.

Sexta: La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Burgos, 2 de junio de 1981. — El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Galo Barahona Alvarez.

3454.—2.650,00

R. I.: 2.718. — Exp.: 32.109. — F.: 950.

Asunto: Autorización Administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y Aprobación del Proyecto de Ejecución de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, que a continuación se reseña:

Peticionario: Iberduero, S. A. (Distribución Burgos).

— Instalación: Línea a 13,2 Kv. Norte-1 (Antigua de Briviesca), en Burgos. Parte correspondiente al tramo comprendido entre el apoyo núm. 21 y el final de la línea con objeto de suministrar energía eléctrica a varios centros de transformación del Polígono Carrero Blanco.

Y cumplidos los trámites reglamentarios previstos en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, esta Delegación Provincial ha resuelto:

— Autorizar la instalación de referencia.

— Declarar en concreto la Utilidad Pública de las instalaciones mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

— Aprobar el Proyecto de Ejecución de la misma, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera: La instalación se ajustará al Proyecto antes indicado, no pudiendo introducirse variación alguna en el mismo sin la previa autorización de esta Delegación Provincial.

Segunda: La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos vigentes.

Tercera: Las obras deberán dar comienzo en el plazo de 2 meses, contados a partir de la fecha de notificación de esta Resolución y terminarse en el de 4 meses, a contar del comienzo de las obras.

Cuarta: Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante su explotación estará bajo la inspección y vigilancia de esta Delegación, a cuyo efecto la entidad titular comunicará a este Organismo la fecha de comienzo de las obras.

Quinta: Los elementos de las instalaciones que se autorizan serán de procedencia nacional, salvo aquéllos que, por sus especiales características, no existan en el mercado español.

Sexta: La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Burgos, 26 de mayo de 1981. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

3201.—2.790,00

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-Anuncio

La Junta Administrativa de Cidad de Ebro del Valle de Manzanedo (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de 0,23 lit./seg. de aguas públicas derivadas del manantial «Fuente de La Rosa», sito en su término municipal con destino al abastecimiento de la localidad, y ello a tenor del «Proyecto modificado del de conducción de aguas para abastecimiento de Cidad de Ebro (Burgos)» suscrito en el año 1975 por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Las obras de dicho Proyecto consisten en la recogida y captación de las aguas del manantial en una caseta de toma y su conducción mediante tubería enterrada de 60 mms. de diámetro y 1.233 metros de trazado sensiblemente paralelo al cauce del río Ebro hasta llegar al núcleo urbano para su distribución posterior.

En la realización de tales obras se han introducido las siguientes modificaciones: a) nuevo depósito de recogida junto al manantial, de unos 15 m.³ de capacidad, b) construcción a unos 760 metros del origen de la conducción de un depósito de bombeo de 50 m.³ de capacidad y junto a él la caseta de mecanismos elevadores de la que parte la tubería de impulsión para elevar las aguas hasta un depósito regulador de 63 m.³ de capacidad ubicado en cota dominante para iniciar la tubería de suministro y red de distribución domiciliaria.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, Paseo de Sagasta núm. 28, Zaragoza.

Zaragoza, 22 de julio de 1981.— El Comisario Jefe, José Ignacio Bodega Echaurre.

4737.—2.690,00

Nota-Anuncio

Don Florentino Murillo Sancha solicita la legalización de un pozo-balsa construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces de un arroyo innominado, margen izquierda y paraje «Cantarranas» del término municipal de Castildelgado (Burgos), con destino a riegos por aspersión de aquélla y otra colindante propiedad de su esposa formando un conjunto total de 2,5540 Has.

El pozo-balsa que se halla en su contorno debidamente protegido por alambrada es de sección rectangular y dimensiones en planta de 16,00 × 11,00 metros, con una profundidad de 5,00 metros; extrayéndose el escaso caudal fluyente que rinde el pozo por medio de un equipo móvil formado por bomba centrífuga acoplada a tractor mecánico de 72 H. P. de potencia, conjunto capaz de elevar 75 m.³/hora a través de tubería ligera de impulsión de 108 mms. le diámetro que con un tendido máximo de unos 200 metros permite dominar las zonas regables.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas, Paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 17 de julio de 1981.— El Comisario Jefe, José I. Bodega.

4764.—2.650,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Fernando Campagna Périz, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para la apertura de un establecimiento destinado a Sala de Juegos Recreativos en la Carretera de Poza de la Sal núm. 6-8, bajo. Expediente 188/81.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del nú-

mero dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividales Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 13 de agosto de 1981. — El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde (ilegible).

4791.—1.730,00

AYUNTAMIENTO DE CASTILDELGADO

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 12 de agosto de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g) del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes.

1.—Remuneraciones de personal, 188.918 pesetas.

2.—Compras de bienes corrientes y de servicios, 314.832.

4.—Transferencias corrientes, 16.000 pesetas.

B) Operaciones de Capital.

7.—Transferencias de capital pesetas, 5.250.

Total del presupuesto preventivo, 525.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes.

1.—Impuestos directos, 56.397.

2.—Impuestos indirectos, 68.200.

3.—Tasas y otros ingresos, 2.761.

4.—Transferencias corrientes pesetas, 331.642.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 66.000.

Total del presupuesto preventivo, 525.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Castildelgado, a 14 de agosto de 1981. — El Alcalde, José Luis Merino.

AYUNTAMIENTO DE HAZA

La Corporación municipal. en sesión plenaria celebrada el día 13 de agosto de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1.—Remuneraciones del personal, 96.029 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 275.500 pesetas.

4.—Transferencias corrientes pesetas, 200.

B) Operaciones de capital.

7.—Transferencias de capital, pesetas, 16.271.

Total del presupuesto preventivo, 388.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1.—Impuestos directos, 112.568.

2.—Impuestos indirectos, 15.000.

3.—Tasas y otros ingresos, 2.253.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 113.179.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 145.000.

Total del presupuesto preventivo, 388.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Haza, a 13 de agosto de 1981.—El Alcalde, F. Martínez.

AYUNTAMIENTO DE BRAZACORTA

Aprobado por la Corporación municipal en sesión plenaria por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981.

Se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados según el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, por las causas señaladas en su artículo 684, con sujeción al siguiente detalle:

1. — Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

2. — Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3. — Organo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. — Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Brazacorta, a 19 de agosto de 1981. — El Alcalde, P. Navazo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de: Cilleruelo de Abajo; Quintanaélez; Quintanilla-Tordueles; y Las Quintanillas.

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 30 de julio de 1981, el proyecto técnico de mejora de la captación de agua para Pradoluengo, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Manuel Gutiérrez Peña, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de un mes, a efectos de poder ser examinado y presentar las reclamaciones u observaciones que se crean oportunas

Pradoluengo, 31 de julio de 1981. El Alcalde, Bartolomé Pérez.

AYUNTAMIENTO DE VALLARTA DE BUREBA

El Ayuntamiento de Vallarta de Bureba en sesión celebrada el día 10 de agosto de 1981, adoptó el pliego de condiciones económico administrativas por las que ha de regirse la subasta pública para la enajenación de:

1. Casa de maestros de 120 metros cuadrados de superficie construida, que linda Norte, camino a Quintanilla San García; Sur, carretera; Este, casa de maestros, y oeste, picón.

2. Casa de maestros de 120 metros cuadrados construidos, que linda al Norte, camino a Quintanilla San García; Sur, carretera; Este, escuela, y Oeste, casa de maestros.

3. Escuela de 91 metro cuadrados de superficie, que linda Norte, camino a Quintanilla San García; Sur, carretera; Este, escuela, y Oeste, casa de maestros

4. Escuela de 91 metros cuadrados de superficie, que linda Norte, camino a Quintanilla San García; Sur, carretera; Este, camino del pueblo, y Oeste, escuela.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955) y el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Vallarta de Bureba, a 16 de agosto de 1981. — El Alcalde, Emilio González.

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Este Ayuntamiento Pleno ha aprobado, en sesión celebrada el día 3 del actual, el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe del préstamo: 5.410.000 pesetas.

Finalidad: Adquisición de un edificio en que ubicar la Sección de Formación Profesional .

Plazo de amortización: 12 años (uno de carencia y 11 de amortización).

Tipo de interés: 11,20 por 100 anual (11 de interés y 0,20 de comisión).

Anualidad: 879.498,94 pesetas

Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: Cuota fija de la Contribución Territorial Rústica y Contribución Territorial Urbana.

El acuerdo, adoptado con el quórum que fija el número dos del artículo 3 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguiente normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Villadiego, a 28 de julio de 1981.—El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ROA

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1980, quedan expuestas al público para oir reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujección a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roa, a 13 de agosto de 1981. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de: Merindad de Sotoscueva y Villamayor de Treviño.

Recaudación de Tributos del Estado—Salas de los Infantes

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado a mi cargo, expedientes administrativos contra los deudores que se citan, cuyo domicilio se desconoce, encontrándose en ignorado paradero, se ha procedido al embargo de las fincas que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan.

Deudor: Consolación Bartolomé Martínez. Municipio, Vilviestre del Pinar. Concepto, Rústica y C. E. S. S. Agraria, años 1979 y 1980. Débitos 6.891 ptas. de principal, más el 20 por 100 de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del procedimiento.

Objeto de embargo: Finca rústica en el paraje denominado «Prado de la Fuente», Pol. 4, parcela 186 A) y 186 B). Clase de cultivo PD-3.ª y PD-04.ª. Tiene una superficie de 20 áreas, 52 ca., y 4 áreas, 56 ca. respectivamente, y

linda al norte, Hdros. de Martín Barrio Martínez; este, Timoteo Blanco y otro; sur, Jacinto Martín Abad y oeste, Hdros. de Martín Barrio Martínez, y su valoración en venta según el Servicio de Catastro de la riqueza rústica de la Delegación de Hacienda de Burgos es de 17.100 pesetas.

Deudor: Martín Barrio Martínez. Municipio, Vilviestre del Pinar. Concepto, Rústica y C. E. S. S. Agraria, años 1979 y 1980. Débitos 11.054 pesetas de principal, más el 20 por 100 de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del procedimiento.

Objeto de embargo: Finca rústica en el paraje denominado «Las Fuentecillas», Pol. 4, parcela 421. Clase cultivo PD-04.ª. Tiene una superficie de 31 áreas 92 ca., y linda al norte, Ricardo Muñoz Rubio; este, Felisa Martínez Martín y Hnos.; sur, camino, y oeste, Alejandro Redondo Mediavilla. Valor en venta 12.768 pesetas. Otra finca rústica en el paraje denominado «Henares», Polg. 4, parcela 1.595. Clase de cultivo PD-03.ª. Tiene una superficie de 6 áreas 84 ca., y linda al norte, Gerardo Bartolomé Delgado; este, Consolación Bartolomé Martínez; sur, Aurelio Para Escribano, y oeste, Gregorio Pablo Abad. Su valor en venta es de 4.788 pesetas. Otra finca rústica en el paraje denominado «Henares», Polg. 4, parcela 1.605. Clase de cultivo, PD-03. Tiene una superficie de 10 áreas 64 ca. y linda al norte, Ramón Molero Pablo; este, Juan Condado Santamaría; sur, Consolación Bartolomé Martínez, y oeste, Gerardo Bartolomé Delgado. Su valor en venta es de 7.448 pesetas.

De los citados embargos se procederá a la anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado u Organismo correspondiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 99 del Reglamento General de Recaudación, en relación con su apartado 7), se notifica por la presente a los deudores anteriormente relacionados, con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representantes, en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y designen Perito Tasador de los Inmuebles embargados en el mismo plazo.

Contra el presente embargo podrán interponer recurso de reposición ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Provincial de la Delegación de Hacienda en el de quince días, ambos plazos contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Salas de los Infantes, 17 de agosto de 1981. — El Recaudador (ilegible).

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA

En ejecución del acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de los servicios de limpieza de las Escuelas Nacionales de este Municipio, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que obran en la Secretaría Municipal y que también se expone al público por plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

La apertura de plicas se celebrará tres días después, también hábiles, a las doce horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previo anuncio fijado en el Tablón de edictos.

Canicosa de la Sierra, a 29 de julio de 1981.—El Alcalde, Zacarías Abad Covaleda.

4509.—1.120,00

JUNTA VECINAL DE SANTA GADEA DE ALFOZ

Al día siguiente hábil de aquél que se cumplan 20 días hábiles igualmente contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las trece horas, tendrá lugar en la Sala de Concejo de la Junta Vecinal de Santa Gadea de Alfoz, el aprovechamiento mínimo de extracción de arcilla, es decir, 800 metros cúbicos. Si el volumen de arcilla extraído excediese de la cantidad adjudicada, el rematante vendrá obligado a satisfacer en el precio de adjudicación el exceso que resultase al finalizar el año forestal.

Que el resto de condiciones, tiempo de duración, pagos, finanzas y demás condiciones pueden ser examinadas durante los indicados días que se mencionan y que se encuentran aprobadas por esta Junta Vecinal e Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de esta Jefatura Provincial de Burgos, y se encuentran en la Secretaría de la Junta Administrativa de citada Entidad Local Menor de Santa Gadea de Alfoz, días laborables de 9 a 18 horas.

La admisión de los pliegos se hará en dicha Secretaría, todos los días hábiles, hasta las trece horas del día anterior a la subasta.

La subasta es a pliego cerrado y se adjudicará al que mayor cantidad ofrezca por la misma.

Modelo de proposición

D. ....., de ....., años de edad, estado... ....., profesión ....., vecino de ....., con residencia en calle ....., número ....., D. N. I. número ... ., enterado del pliego de condiciones económico administrativas, así como de los demás documentos que obran en el expediente se compromete a cumplir con el mismo pliego de condiciones y demás y ofrece la cantidad de .... pesetas por metro cúbico.

.....,a ..... de .... de 1981.—El proponente (ilegible).

NOTA: Citada extracción se realizará en el Monte Público número 305 "La Mata o Dehesa" de la pertenencia de esta Entidad.

Santa Gadea de Alfoz, 11 de julio de 1981.—El Alcalde Pedáneo, Javier Fernández Rodríguez.

4725.—2.110,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, del resguardo de depósito de valores núm. 37.424.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

4760.—290,00